

CALAMA,
19 de Diciembre de 2019

SIGUIENTE ORDENANZA:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LA

N° 008 /
VISTOS:

El Memorandum N° 2252, de fecha 09 de Diciembre de 2019, emanado de la Dirección de Finanzas; El Acuerdo N° 243/2019, adoptado por el Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en su Tercera Sesión Extraordinaria del 30 de Octubre de 2019; La Ordenanza N° 001, de fecha 09 de Enero de 2002; Vistos y considerando las disposiciones que consagra el Decreto Supremo N° 100/2015, Constitución Política de la República de Chile y Ley N° 19.880/2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Providencia, sin fecha, del Sr. Alcalde de la Comuna de Calama, estampada en el Memorandum mencionado al principio de estos Vistos; Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 09 de Mayo de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

O R D E N O

1°.- **MODIFÍQUESE** y **ADICIÓNENSE** la **Ordenanza N° 001**, de fecha 09 de Enero de 2002, que fijó el texto refundido y sistematizado de los derechos y valores a cobrar y percibir por la Ilustre Municipalidad de Calama, en el tenor que se indica:

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS MUNICIPALES

TITULO I

DERECHOS A SER GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MODIFÍQUESE

ARTÍCULO 4° Permisos de Edificación

Inspección de local comercial..... 1 UTM

ARTÍCULO 4° Permiso de Edificación

Certificado de emplazamiento..... 1 UTM

TITULO II

DERECHOS A SER GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

(Valores de funcionamiento diario)

MODIFIQUESE

ARTÍCULO 12: PERMISOS EN ACTIVIDADES NACIONALES O LOCALES

- a) Aniversario de la comuna de Calama (Valor Diario, sólo funcionamiento) FEPLOA y Víspera 23 de Marzo.

* Cocinería.....	0.50	UTM
* Kiosco.....	0.30	UTM
* Kiosco alimentos al paso.....	0.35	UTM
* Juego de lotería.....	0.50	UTM
* Itinerante ambulante diario.....	0.15	UMT
* Instituciones sin fines de lucro...(con V°B° DEL Sr. Alcalde	0.10	UMT
* Kiosco venta de artesanía.....	0.20	UTM
* Ramada.....	1.50	UTM
* Food Truck.....	0.30	UTM

- a) Aniversario de la comuna de Calama (Valor Diario, sólo funcionamiento) FEPLOA y Víspera 23 de Marzo.

* Cocinería.....	0.50	UTM
* Kiosco.....	0.30	UTM
* Kiosco alimentos al paso.....	0.35	UTM
* Juego de lotería.....	0.50 UTM (Eliminar)	
* Itinerante ambulante diario.....	0.15 UTM (Eliminar)	
* Instituciones sin fines de lucro...(con V°B° DEL Sr. Alcalde	0.10	UMT
* Kiosco venta de artesanía.....	0.20 UTM (Eliminar)	
* Ramada.....	1.50 UTM (Eliminar)	
* Food Truck.....	0.30	UTM

- b) Fiestas religiosa de Nuestra Sra. Guadalupe de Ayquina (Valores de Funcionamiento diario).

* Kiosco de confites y pululos.....	030	UTM
* Kiosco artesanía y baratillo.....	0.25	UTM
* Kiosco alimentos al paso.....	0.30	UTM
* Casa Particular.....	0.30	UTM
* Itinerante ambulante	0.15	UMT
* Instituciones sin fines de lucro...(con V°B° DEL Sr. Alcalde)...	0.10	UMT
* Cocinerías.....	0.40	UMM
* Comuneros.....	0.10	UTM
* Cocinerías Comuneros.....	0.30	UTM
* Food Truck.....	030.	UTM

- b) Fiestas religiosa de Nuestra Sra. Guadalupe de Ayquina (Valores de Funcionamiento diario).

* Kiosco de confites y pululos.....	030	UTM
* Kiosco artesanía y baratillo.....	0.25	UTM
* Kiosco alimentos al paso.....	0.30	UTM
* Casa Particular.....	0.30	UTM
* Itinerante ambulante	0.15	UTM (Eliminar)
* Instituciones sin fines de lucro...(con V°B° DEL Sr. Alcalde)...	0.10	UTM
* Cocinerías.....	0.40	UTM
* Comuneros.....	0.10	UMT
* Cocinerías Comuneros.....	0.30	UTM
* Food Truck.....	030.	UMT
* Ambulante.....	0.15	UMT
(Venta de helados y artículos religiosos de bajo valor)..	0.15	UMT
(Adionar).		

ADICIÓNese

ARTÍCULO 13: OTROS PERMISOS.

Y Venta de Garage..... 0.08 UTM
Valor diario sólo en terreno o sitio particular.

**DERECHOS A UTILIZACIÓN DE BIENES NACIONALES DE
USO PÚBLICO
(Derecho a Piso)**

ARTÍCULO 14: Instalaciones, Construcciones, y ocupación de Bienes Nacional de
Uso Público en Concesión.

ADICIONese

- n) Vendedores de Condimentos, valor semestral..... 0.30 UTM
- n) Vendedores de Condimentos, valor semestral..... 0.20 UTM por m2.

MODIFIQUESE

- II) Fiestas Patrias y festividades de Aniversario de la comuna, valor por m2 diario.
- * Consumos básicos (Energía eléctrica, agua y extracción de basua)
..... 0.0050 UTM
- II) Fiestas Patrias y festividades de Aniversario de la comuna, valor por m2 diario.
- * Consumo básico (Energía eléctrica, agua y extracción de basura).
..... 0.0070 UTM

TITULO V

**DERECHOS A SER GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y
ORNATO (cementerio municipal)**

MODIFÍQUESE

ARTÍCULO 29: DERECHOS VARIOS

- f) Transferencia de propiedad 12% sobre tasación de las construcciones Artículo

ARTÍCULO 29:

- f) Transferencia de propiedad 10% sobre tasación de las construcciones.

CONTINUACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 DE FECHA 19/12/2019.

La presente Ordenanzas, se publicará en el texto completo en la página web del Municipio, trámite que se encomienda a la Oficina de Comunicaciones de este Municipio.

Transcríbase la presente Ordenanza a la Prefectura de Carabineros de la Provincia El Loa y a las Direcciones Municipales Generadoras de Ingresos, para los fines que procedan.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase, publíquese y archívese.

FIRMADO: DANIEL AGUSTO PEREZ, Alcalde.
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Prefectura de Carabineros de la Provincia El Loa y a todas las Direcciones Departamentos y Subdeptos. Municipales; Asesoría Jurídica, Asesoría Urbana; SECPLAC; SUDET; Transparencia, Cementerio Municipal; Gestión-Alcaldía, Comunicaciones; Archivo.